

SOLICITUD DE ACCESO Y DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

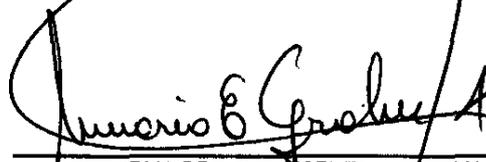
Guayaquil miércoles 06 febrero 2013

GRABER ULLAURI MARIO ERNESTO, en mi calidad de Representante Legal de la compañía NEOSTART CORP, con Expediente Número 146102 y RUC 0992757892001 solicito se me otorgue la clave de acceso para ingresar al portal web de la Superintendencia de Compañías (www.supercias.gov.ec) y presenta periódicamente la información financiera y societaria de mi representada mediante el sistema y los procesos que se han dispuesto para el efecto, de acuerdo a las siguientes condiciones:

- a) La compañía se compromete a cumplir las disposiciones establecidas en el Reglamento para la actualización de la información general, y el registro y obtención de claves de acceso en línea al portal web institucional, de las sociedades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías expedido mediante Resolución No. SC.SG.DRS.G.12.014 del 25 de septiembre del 2012.
- b) La compañía debe utilizar los mecanismos electrónicos habilitados en el portal web de la Superintendencia de Compañías para la transmisión de su información financiera y societaria.
- c) La compañía asume la responsabilidad total sobre la veracidad, exactitud, consistencia e integridad de la información financiera y societaria que transmita a través del sistema informático provisto por la Superintendencia de Compañías para este fin.
- d) El representante legal de la compañía es el responsable del uso de la clave de acceso otorgada y como tal asume todas las responsabilidades legales que de su uso se deriven.
- e) La compañía se compromete a conservar los soportes físicos de la información presentada, así como el comprobante de presentación de información generado por el sistema de la Superintendencia de Compañías.
- f) La Superintendencia de Compañías se reserva el derecho a negar, restringir o condicionar el acceso al portal web institucional y los programas informáticos que en este se incluya, de forma total o parcial, a su entera discreción, así como a modificar los servicios y contenidos del mismo, en cualquier momento y sin necesidad de previo aviso.

Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de la información que se presente a través del sistema y mediante el acceso otorgado; y, acepto que en caso de que la información transmitida no cumpla con los requisitos exigidos, la Superintendencia de Compañías aplique las sanciones previstas en la ley.

Atentamente,



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre: GRABER ULLAURI MARIO ERNESTO
Identificación 0904244050



NOTA El presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones

AP-03.3.1.3-F3 Solicitud de Acceso y Declaración de Responsabilidad



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. SC-IJ-DJCPT-E-12 0001187

**VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE ante el Notario Trigésimo Tercero del cantón Guayaquil, el 27 de septiembre de 2011 y el 13 de febrero de 2012, se han protocolizado los documentos otorgados en nación extranjera referentes a la solicitud de concesión de permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera denominada **NEOSTART, CORP**, una sociedad constituida y existente bajo las Leyes estadounidenses, habiéndose presentado los documentos exigidos en el Artículo 415 de la Ley de Compañías;

QUE la abogada Catherine Torres Ramírez, ha comparecido a este Despacho, solicitando la concesión del permiso para operar en el Ecuador de la compañía de la referencia, al igual que la calificación del Poder General, que la compañía anónima extranjera denominada **NEOSTART, CORP**, ha otorgado a favor del señor Mario Ernesto Graber Ullauri, de nacionalidad ecuatoriana, según consta de las protocolizaciones de los documentos realizadas ante la Notaría Trigésima Tercera del cantón Guayaquil, el 27 de septiembre de 2011 y el 13 de febrero de 2012;

QUE la documentación presentada se encuentra autenticada de acuerdo con lo previsto en el Artículo 190 del Código de Procedimiento Civil;

QUE el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, ha emitido informe favorable No. SC-IJ-DJCPT-E-12-0227 de 8 de marzo de 2012, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM.08458 de 24 de septiembre de 2008; y, SC.IAF.DRH.G.2011.0108 de 20 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en nación extranjera de la compañía anónima denominada **NEOSTART, CORP**, al igual que el Poder General, que la referida compañía ha otorgado al señor Mario Ernesto Graber Ullauri, y que constan protocolizados en la Notaría Trigésima Tercera del cantón Guayaquil, el 27 de septiembre de 2011 y el 13 de febrero de 2012.

ARTICULO SEGUNDO.- CONCEDER permiso para operar en el Ecuador con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las Leyes ecuatorianas, a la compañía anónima extranjera denominada **NEOSTART, CORP**, con domicilio principal en el 50 NW 51 AVENUE, Miami Florida 33126, Estados Unidos de América.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Tercero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de las protocolizaciones del 27 de septiembre de 2011 y del 13 de febrero de 2012, efectuadas en esa Notaría, que mediante la presente Resolución se concede permiso para operar en el Ecuador, a la compañía anónima extranjera denominada **NEOSTART, CORP**. Se sentará razón de estas anotaciones.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 30, numeral 11 del Código de Comercio, inscriba en el Registro a su cargo los documentos protocolizados los días 27 de septiembre de 2011 y 13 de febrero de 2012, en la Notaría Trigésima Tercera del cantón Guayaquil, referentes a la concesión del permiso para operar en el Ecuador, a la compañía anónima extranjera denominada **NEOSTART, CORP**, junto con esta Resolución. El Registrador archivará una copia de tales protocolizaciones y devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil, la Resolución y el texto íntegro del Poder General, otorgado a favor del señor Mario Ernesto Graber Ullauri, y un extracto de los documentos constantes en las protocolizaciones antes referidas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

13 MAR 2012


Ab. Víctor Anchundia Places
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL


S/RAWML
Fernanda
Trámite # 44.595 (2011)



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:16.504

FECHA DE REPERTORIO:21/mar/2012

HORA DE REPERTORIO:09:43

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiuno de Marzo del dos mil doce, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJCPT-E-G-120001187, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, el 13 de marzo del 2012, quedan inscritas las Protocolizaciones de fechas 27 de Septiembre del 2011 y 13 de Febrero del 2012 junto con la resolución antes mencionada, que contienen el Permiso para Operar en el Ecuador de la compañía denominada NEOSTART, CORP; y, el Poder General que otorga la compañía antes mencionada a favor de MARIO ERNESTO GRABER ULLAURI, de fojas 29.776 a 29.856, Registro Mercantil número 5.020. 2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley, un extracto del presente Poder.

ORDEN 1634

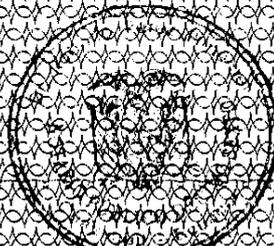


\$ 82.50

REVISADO POR:



EFREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)



Nº 210178



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

..le hace bien al país!

NUMERO RUC: 0992757892001
RAZON SOCIAL: NEOSTART CORP
NOMBRE COMERCIAL: A.G.A. CLINICAL TRIALS
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: GRABER ULLAURI MARIO ERNESTO
CONTADOR:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 08/06/2012 **FEC. CONSTITUCION:** 21/03/2012
FEC. INSCRIPCION: 09/06/2012 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 09/06/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ESTUDIOS CLINICOS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: MIGUEL H. ALCIVAR
 Número: SOLAR 2 Manzana: 411 Referencia ubicación: DIAGONAL AL EDIFICIO TORRES DEL NORTE Teléfono De
 Referencia: 042262337

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

ABIERTOS:
CERRADOS:



Mario E Graber

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: M887160608 Lugar de emisión: GUAYAQUIL 16 DE AGOSTO Fecha y hora: 11/06/2012 08:18:38



...le hace

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 0992757892001
RAZÓN SOCIAL: NEOSTART CORP

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO: ABIERTO	MATRIZ:	FEC. INICIO ACT.: 21/03/2012
NOMBRE COMERCIAL: A.G.A. CLINICAL TRIALS			FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:			FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES DE ESTUDIOS CLINICOS			

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARDU Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: MIGUEL H. ALCIVAR Número: SOLAR 2 Referencia: DIAGONAL AL EDIFICIO TORRES DEL NORTE Manzana: 411 Telefono De Referencia: 042282337



Américo E. Grober

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Belén Solís
DELEGADA
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MBS1160608 Lugar de emisión: GUAYAQUIL 10 DE AGOSTO Fecha y hora: 2014/08/12 06:16:38